

The top half of the page features a background of a topographic map with contour lines in a light brown color on a slightly darker brown background. The lines are irregular and wavy, representing terrain elevation.

EL MODELO EXTRACTIVO EN LA AMAZONÍA VENEZOLANA:  
RÁPIDA EXPANSIÓN E IMPACTOS  
SOCIOAMBIENTALES PARA LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS DE LA REGIÓN

julio de 2022

**RAISG**

RED AMAZÓNICA DE INFORMACIÓN  
SOCIOAMBIENTAL GEORREFERENCIADA

# EL MODELO EXTRACTIVO EN LA AMAZONÍA VENEZOLANA: RÁPIDA EXPANSIÓN E IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REGIÓN

**Wataniba Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía**  
(Laura Botero, Tina Oliveira-Miranda, María Teresa Quispe)



2

**S**i bien en Venezuela se ha desarrollado la minería tecnificada desde los años 1950 —e, incluso, la minería artesanal desde tiempos precoloniales—, las dinámicas que se han configurado alrededor de esta actividad en los últimos 10 años despiertan alarmas desde distintos ámbitos concernientes a la conservación del ambiente, la salud pública, la integridad de las poblaciones vinculadas, la preservación de las culturas ancestrales de los pueblos indígenas y la seguridad de la nación, entre otros.

La política minera implementada por el Estado venezolano tras el decreto de la Zona de Desarrollo Estratégica Nacional Arco Minero del Orinoco (ZDEN-AMO)<sup>1</sup>, destinada a la exploración y explotación a gran escala de yacimientos minerales de oro, coltán, diamante, cobre, hierro, bauxita y otros minerales por medio de concesiones a empresas nacionales e internacionales, pone en riesgo la región amazónica por sus graves efectos ambientales y socioculturales.

<sup>1</sup>República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial, núm. 40.855, Decreto núm. 2.248, 24 de febrero de 2016.

Ubicada al sur del río Orinoco, la Amazonía venezolana abarca 458.345 km<sup>2</sup> (o 45.834.500 hectáreas) que representan el 50% del territorio nacional. No solo es una región rica por sus recursos minerales, sino que también alberga una gran biodiversidad, recursos forestales y potencial hídrico por los abundantes ríos que la atraviesan. Hace parte de la región mejor conservada de la Panamazonía (representa 6%), por lo que acciones para su protección son cruciales con el fin de preservar la integridad de parte del bosque tropical continuo más grande del mundo. También es el territorio donde han vivido ancestralmente la mayoría de los pueblos indígenas del país, que actualmente luchan por proteger sus formas tradicionales de vida frente a las históricas presiones y amenazas a las que han estado sometidos.

El presente documento analiza las presiones y amenazas que enfrenta la Amazonía venezolana con relación a las actividades de minería desarrolladas en la región en el marco de una política minera extractiva consolidada a partir de la creación de la ZDEN-AMO, con un enfoque en los impactos de este contexto sobre los derechos de los pueblos indígenas de la región amazónica.



# VIRAJE DE LA POLÍTICA ECONÓMICA NACIONAL



4

Lorem ipsum is simply dummy text of the printing

En el marco de una economía nacional basada en la extracción y la renta petrolera —siendo Venezuela uno de los países con mayores reservas de hidrocarburos—, en la década de los años cincuenta se creó al sur del río Orinoco un enclave industrial como modelo de desarrollo alternativo centrado en la actividad minera y en proyectos hidroeléctricos. En 2011, el Estado venezolano nacionalizó todas las empresas mineras que operaban en el país, tras lo cual la industria sufrió un declive progresivo, disminuyendo la capacidad de producción a niveles insuficientes para ser rentable. Ese mismo año, el entonces presidente Hugo Chávez presentó por primera vez un proyecto para el desarrollo de la explotación minera al sur del Orinoco<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> El 23 de agosto de 2011 en Consejo Extraordinario de Ministros fue aprobado un plan para la configuración del Arco Minero del Orinoco como eje de una política económica extractiva que integrase al sector minero.

A partir de 2015, con la caída de los precios del petróleo y el consecuente deterioro de la industria petrolera, se hizo evidente un viraje de las fuentes de renta de la economía venezolana hacia el extractivismo<sup>3</sup> minero que coincide, además, con el aumento de los precios internacionales del oro. En ese contexto, en febrero de 2016 se creó por decreto presidencial bajo el mandato de Nicolás Maduro la ZDEN-AMO. La zona abarca 111.843,70 km<sup>2</sup> (o 11.184.370 hectáreas) que se dividen en cuatro áreas y que representan el 12% del territorio nacional y 24% de la Amazonía venezolana. Si bien el decreto afecta a toda el área allí delimitada, la explotación minera actual se concentra en áreas dispersas, principalmente de minería de pequeña y mediana escala, ubicadas en su mayoría al sur y oeste del estado Bolívar.

Por otra parte, la zona se encuentra en conflicto con el Parque Nacional Caura con el cual se superpone, de acuerdo a la poligonal definida en el decreto<sup>4</sup>. Asimismo, dentro de esta área se encuentran los territorios ancestrales de 16 pueblos indígenas<sup>5</sup> cuyas comunidades se están viendo afectadas por las actividades de minería allí desarrolladas. Es clave resaltar que los impactos ambientales y socioculturales se extienden más allá del área de la ZDEN-AMO, generando impactos en otras áreas naturales protegidas y territorios indígenas.

Las circunstancias en las que fue decretada la ZDEN-AMO han sido denunciadas en tanto que contravino principios y garantías constitucionales relativas a la protección ambiental y al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. A pesar de lo extenso de la superficie afectada y de abarcar áreas naturales protegidas y territorios indígenas, el gobierno de Venezuela no ha presentado hasta la fecha informes de impacto ambiental y sociocultural previos ni posteriores a la ejecución del proyecto<sup>6</sup>. Asimismo, al decreto no antecedieron gestiones ajustadas a la normativa jurídica nacional e internacional para informar y consultar a los pueblos indígenas sobre las actividades mineras a ser llevadas a cabo en la región y garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado<sup>7</sup>.

<sup>3</sup> Entendido como un sistema económico-ecológico-político basado en la extracción intensiva y masiva de recursos naturales como fuente principal de riqueza y acumulación de capital.

<sup>4</sup> Posteriormente fue anunciada su desincorporación, pero no se encuentra oficializada en decreto alguno.

<sup>5</sup> **Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)**, *Independencia del sistema judicial y acceso a la justicia en la República Bolivariana de Venezuela, también respecto de las violaciones de los derechos económicos y sociales, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco*, 29 de septiembre de 2020.

<sup>6</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, arts. 127, 128, 129.

<sup>7</sup> Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), art. 6; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 19; y Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, art. 120.

De acuerdo con el decreto, este proyecto estatal tiene como principal objetivo ordenar y regular la actividad minera que se ha venido desarrollando en la región, diversificar las fuentes de ingreso del Estado e incrementar las capacidades de aprovechamiento de los recursos minerales<sup>8</sup>. Sin embargo, a pesar de que en la Amazonía venezolana ha existido la minería ilegal desde hace más de 30 años<sup>9</sup>, tras seis años de haber sido decretada la ZDEN-AMO, los impactos de la minería ilegal se han acentuado exponencialmente y son motivo preocupación para organismos multilaterales, organizaciones de la sociedad civil, defensores de derechos humanos y pueblos indígenas, entre otros. Además, desde la emisión del decreto, las actividades mineras ilegales se han extendido mucho más allá de la poligonal afectada por este.

La falta de transparencia en la ejecución del proyecto se traduce en información oficial insuficiente para evaluar en qué medida el gobierno de Venezuela ha logrado organizar y regular la actividad minera, así como frenar la extracción ilegal dentro del área comprendida en el Arco Minero del Orinoco, más allá de algunas declaraciones plasmadas en el Plan Sectorial 2019-2025<sup>10</sup>. No es pública ni accesible información relativa al número y los nombres de las empresas con las que se han creado asociaciones, los lotes asignados, el número de mineros que trabajan en la minería de pequeña y mediana escala, el volumen de oro y otros minerales que recibe el Banco Central de Venezuela, así como el volumen de minerales que se exportan, su principal destino y el monto de las divisas extranjeras que el Estado recibe a cambio<sup>11</sup>.

6

---

<sup>8</sup> República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial, núm. 40.855 (24 de febrero de 2016), Decreto núm. 2.248.

<sup>9</sup> Desde 1991 se tiene registro por medio de imágenes de satélite de minería ilegal en el Parque Nacional Yapacana, de acuerdo con sistematizaciones realizadas por Castillo y Salas (2007) en *Estado de Conservación del Parque Nacional Yapacana: Reporte Especial*. En 1993 ocurrió la masacre de Haximú en la que 16 indígenas Yanomami fueron asesinados por mineros ilegales brasileños en el sureste del estado Amazonas, lo cual condujo a solicitudes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), tal como señalan Bello y Tillett (2015) en *Minería en la Amazonía venezolana: Derechos indígenas y ambientales, el caso del pueblo Yanomami*.

<sup>10</sup> Ver [nota de prensa](#) del Correo del Caroní.

<sup>11</sup> **ACNUDH**, Independencia del sistema judicial y acceso a la justicia en la República Bolivariana de Venezuela, también respecto de las violaciones de los derechos económicos y sociales, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco, **párr. 39, 29 de septiembre de 2020**.

# LA MINERÍA AURÍFERA EN LA AMAZONÍA VENEZOLANA

Lorem ipsum is simply dummy text of the printing



La actividad minera de oro se ha ido expandiendo de las localidades donde tradicionalmente se ha explotado (El Callao y algunos puntos en los municipios Sifontes y Gran Sabana del estado Bolívar) hacia otras cuencas de la región, incluso fuera del territorio comprendido en la ZDEN-AMO. Esto incluye múltiples áreas en el estado Amazonas, donde la minería se encuentra prohibida por el Decreto núm. 269 emitido en 1989. Asimismo, las figuras de protección con las que cuentan los numerosos parques nacionales y monumentos naturales de la región amazónica venezolana no han impedido el desarrollo de la minería ilegal. Destacan los parques nacionales Yapacana, Canaima y Caura, y los monumentos naturales Macizo Cuao-Sipapo y Cerro Moriche. Cabe resaltar que el proyecto inicial del Arco Minero del Orinoco contempló la inclusión de zonas pertenecientes a los estados Amazonas y Delta Amacuro para las actividades de exploración y extracción minera que finalmente no fueron incluidas en el Decreto núm. 2.248.

A pesar de la existencia de la ZDEN-AMO, existen múltiples denuncias que sostienen que las actividades que tienen lugar dentro de sus límites no cumplen con los requisitos para ser consideradas como minería legal industrial. En particular, la explotación de oro ha sido denunciada por el uso generalizado de mercurio, a pesar de su prohibición en todo el territorio nacional en actividades de minería debido al alto nivel de toxicidad para las poblaciones humanas y para el ambiente<sup>12</sup>.

La forma de explotación más utilizada es la minería a cielo abierto en localidades cercanas a cursos de agua, que supone la excavación de grandes cráteres en la superficie terrestre con el uso de motobombas y consume grandes cantidades de agua con la consecuente deforestación del área intervenida. El sedimento extraído se tamiza para recuperar los conglomerados de oro, desde donde se recupera con mercurio. Otra técnica empleada es la minería desde balsas que se realiza directamente en los ríos, en la que se extraen sedimentos a través de dragas que luego son tamizados para recuperar los conglomerados con oro a través del uso de mercurio.

De acuerdo a estimaciones realizadas por Wataniba mediante imágenes de satélite, la superficie terrestre directamente afectada por la minería aurífera alcanzó aproximadamente 339 km<sup>2</sup> (o 33.900 hectáreas) en 2019, 1.132 km<sup>2</sup> (o 113.200 hectáreas) en 2020 y 1.337 km<sup>2</sup> (o 133.700 hectáreas) en 2021<sup>13</sup>. Si bien estos datos no se equiparan con la afectación de la minería aurífera en otros países de la región amazónica, la preocupación en torno al caso de Venezuela viene dada por el rápido y pronunciado crecimiento de la actividad (234% entre 2019 y 2020<sup>14</sup> y 18% entre 2020 y 2021). Sin embargo, el área de impacto de la minería de oro no solo se restringe al territorio donde se desarrolla la actividad, sino también a aquellas áreas hasta donde llega el agua y la fauna acuática contaminada por mercurio.

Durante el proceso de extracción aurífera, el mercurio afecta a las poblaciones humanas y la diversidad biológica a través de los vapores que se emiten en el proceso de recuperación del oro y que pasan directamente a los tejidos vivos, pero también debido a su ingesta por el consumo de agua contaminada y, especialmente, por la transformación de las formas minerales del mercurio en formas orgánicas que son rápidamente asimiladas por los organismos vivos y acumuladas en el cuerpo. Una vez en el organismo, el mercurio no es excretado ya que se incorpora a los tejidos por sustitución de micronutrientes esenciales.

<sup>12</sup> República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial núm. 40.960, Decreto núm. 2.412, 5 de agosto de 2016.

<sup>13</sup> Todas las mediciones fueron realizadas con corte al mes de marzo.

<sup>14</sup> La metodología empleada se consolidó a principios de 2018, por lo que, si bien no es posible descartar un aumento por mejoras en la eficacia del procesamiento, se establece que el aumento se debe principalmente a un incremento de la actividad en la región.



El mercurio que cae al suelo es arrastrado por las lluvias hasta llegar a los cuerpos de agua, o bien es vertido directamente en los cursos de agua. Algunas mediciones han detectado altos niveles de mercurio en múltiples especies acuáticas, así como en comunidades indígenas que viven aguas abajo de las localidades donde se practica la minería<sup>15</sup>, lo cual es motivo de preocupación por las repercusiones para la salud de los pueblos indígenas y demás poblaciones cuyas fuentes de agua potable y alimentos se encuentran contaminadas. Cabe resaltar que en abril de 2020 el gobierno de Venezuela aprobó una resolución que autorizaba la explotación minera en seis ríos<sup>16</sup>, lo cual convocó a dirigentes indígenas y expertos en materia ambiental para manifestarse en contra de la apertura oficial a la explotación minera en ríos, tras lo cual se anunció la derogación de esta resolución<sup>17</sup>. Sin embargo, Wataniba ha sistematizado denuncias de minería ilegal de oro en las cuencas de los principales ríos de la región amazónica, tanto en el estado Amazonas como en el estado Bolívar<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> Consultar estudio de Álvarez (2019) *Mercurio: Otro asesino oculto en Venezuela*, informe de la Red ARA (2013) *La Contaminación por mercurio en la Guayana Venezolana: Una propuesta de Diálogo para la acción*, y reportajes publicados por Infoamazonia *Mercurio, una huella en la selva* (14 de septiembre de 2020) y por el Correo del Caroní *La huella tóxica del mercurio llegó a la Gran Sabana* (28 de octubre de 2021).

<sup>16</sup> República Bolivariana de Venezuela, resolución núm. 0010, Gaceta Oficial, núm. 6.256 (Extraordinario), 8 de abril de 2020.

<sup>17</sup> El 9 de octubre de 2020 el gobierno habría promulgado esta nueva resolución en Gaceta Oficial núm. 41.938, sin embargo no ha sido publicado formalmente por ninguna institución o vocero del gobierno (ver nota de prensa del Observatorio de Ecología Política de Venezuela).

<sup>18</sup> Entre estos, los ríos Ventuari, Caura, Caroní, Cuyuní y Orinoco.

Otros impactos a la salud adicionales a aquellos asociados a la contaminación por mercurio son de gran preocupación, entre estos la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores como el paludismo. Los charcos de agua estancada resultantes de la extracción de sedimentos ricos en oro son focos de reproducción de mosquitos que transmiten la enfermedad. De acuerdo con información de la Organización Panamericana de la Salud, el aumento de casos de paludismo en el país registrado entre 2015 y 2019 se debe, principalmente, a los contagios en los municipios mineros del estado Bolívar<sup>19</sup>. Actualmente, no se cuenta con datos públicos sobre contagios que permitan evaluar el estado del paludismo tras el aumento de la actividad minera de 2019 en adelante. También se han reportado brotes de afecciones tratables como las diarreas y de enfermedades prevenibles a través de la vacunación como el sarampión. En 2018, hubo una epidemia de sarampión que afectó al pueblo Yanomami y que tuvo una importante morbilidad y mortalidad, cuyo vector de transmisión se estima que fueron mineros ilegales presentes en el territorio<sup>20</sup>. La rápida propagación de estas enfermedades entre la población indígena es de especial preocupación en vista de que muchos casos son mortales debido al acceso limitado o inexistente a tratamientos adecuados en las comunidades y a la ausencia de memoria inmunitaria ante estas enfermedades.

---

<sup>19</sup> Organización Panamericana de la Salud, *PAHO'S Response to maintaining an effective technical cooperation agenda in Venezuela and neighboring member States* ("Respuesta de la OPS para mantener una agenda eficaz de cooperación técnica en Venezuela y en los Estados miembros vecinos"), 30 de agosto de 2019.

<sup>20</sup> Ver [nota de prensa](#) de Wataniba, Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía.

## LOS PUEBLOS INDÍGENAS SON PARTICULARMENTE VULNERABLES A LOS IMPACTOS DE LA MINERÍA

Lorem ipsum is simply dummy text of the printing



11

La minería genera impactos diferenciados para los pueblos indígenas y vulneraciones a sus derechos individuales y colectivos. Los daños ambientales y la presencia de actores armados ejerciendo control sobre sus territorios tradicionales afectan sus derechos a la conservación del medio ambiente sano y a su libre determinación.

La actual crisis económica nacional ha propiciado el aumento del desplazamiento interno de personas sin experiencia previa en el sector hacia áreas mineras en búsqueda de alternativas de ingreso. Esto incluye a indígenas de comunidades adyacentes a estas áreas. La mayor parte del trabajo en el Arco Minero del Orinoco es informal y se realiza bajo patrones de explotación laboral e, incluso, trabajo infantil<sup>21</sup>. La mayoría de los mineros trabajan muchas horas en condiciones peligrosas y sin equipos ni indumentarias de protección, y obtienen ingresos con los que apenas pueden subsistir o mantener a sus familias tras pagar los porcentajes exigidos por los grupos delictivos o armados que controlan las minas. También se ha registrado un aumento de la prostitución, la explotación sexual y la trata de mujeres y de adolescentes en las zonas mineras<sup>22</sup>. Otras mujeres que se trasladan a las minas se dedican a la minería y actividades relacionadas como vendedoras o cocineras.

<sup>21</sup>Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, *De lo laboral a lo sexual: Formas de esclavitud moderna en el estado Bolívar*, 22 de diciembre de 2020.

<sup>22</sup>Idem.



Lorem ipsum is simply dummy text of the printing

## 12

Esta situación no solo afecta a los indígenas que se han visto forzados a migrar hacia los campamentos mineros como única alternativa para acceder a ingresos económicos, sino también a quienes permanecen en las comunidades, donde las dinámicas comunitarias han sido alteradas. Menos personas se dedican al cultivo de los conucos y al comercio de sus productos tradicionales. Sus estructuras de gobernanza se han visto fragmentadas como resultado de la existencia de opiniones contrapuestas acerca de la actividad minera. Además, sus posibilidades para enfrentar las presiones de grupos externos presentes en sus territorios o adyacencias es cada vez menor. Todo esto afecta la capacidad productiva de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos, así como al derecho a la autonomía y al autogobierno. A esto se suman las dificultades por la falta de demarcaciones oficiales de los territorios indígenas que se encuentran paralizadas desde hace más de cinco años por la inacción de los organismos públicos competentes. A la fecha, de los pueblos presentes en la Amazonía venezolana, solo cinco tienen alguna porción de su territorio demarcada<sup>23</sup>. Para este momento, además, se ha identificado minería de oro en catorce territorios indígenas, con la mayor extensión neta en territorio Pemón e impactos importantes en los territorios de los pueblos Kariña, Ye'kwana, Uwottüja, Kurripaco, Jotí y Yanomami.

<sup>23</sup> Ellos son los Jotí, Kariña, Mapoyo, Pemón y Warao.



Lorem Ipsum is simply dummy text of the printing

En los años recientes se han registrado elevados niveles de violencia en la región que responden a las disputas de poder por el territorio y a los mecanismos de control en las minas ejercidos por los grupos delictivos y armados. El acelerado aumento de las muertes violentas ha sido entendido en el marco de la transformación del modelo económico dominante en el país hacia la explotación minera, especialmente, del oro y los consecuentes cambios en la organización social en la región<sup>24</sup>. En efecto, las tasas de homicidios en los municipios mineros del estado Bolívar se encuentran entre las más altas de todo el país<sup>25</sup>. También se han documentado, en los últimos cinco años, casos de desapariciones de personas en el contexto minero<sup>26</sup>.

13

Entre los principales actores que hacen parte de las dinámicas de conflicto en la región destacan los mineros ilegales, bandas criminales que controlan la minería ilegal y grupos guerrilleros colombianos. Actualmente existe una importante presencia de fuerzas militares y de seguridad como parte de los esfuerzos del Estado por hacer frente a la actividad delictiva en la región, pero esto no se ha traducido en acciones efectivas para prevenir, investigar y sancionar las violaciones de los derechos humanos, los abusos y los delitos relacionados con la minería<sup>27</sup>. También se encuentran presentes otras instituciones del Estado como el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas, y el Ministerio de Pueblos Indígenas. Sin embargo, su capacidad de respuesta es limitada dadas las precarias condiciones en se encuentran laborando debido a severas restricciones presupuestarias.

<sup>24</sup> La investigación realizada por Antillano, Fernández-Shaw y Castro (2018) *No todo lo que mata es oro* revela asociaciones estadísticas altamente significativas entre el aumento de las muertes violentas y el alza del precio internacional del oro, infiriendo que este último factor ofrece incentivos para que los grupos delictivos orienten sus esfuerzos a la obtención de rentas provenientes de la explotación del oro y que la captura de esas elevadas rentas incrementan su poder de fuego y capacidad de ejercer la violencia.

<sup>25</sup> De acuerdo con informes y cifras publicadas por el Observatorio Venezolano de Violencia.

<sup>26</sup> Ver reportaje *Fosas del Silencio* publicado por La Vida de Nos (14 noviembre de 2019).

<sup>27</sup> ACNUDH, *Independencia del sistema judicial y acceso a la justicia en la República Bolivariana de Venezuela, también respecto de las violaciones de los derechos económicos y sociales, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco*, 29 de septiembre de 2020.

En los últimos años, los pueblos indígenas de la región han sido objeto de episodios de violencia y actos de intimidación en el marco del conflicto por la presencia de grupos armados irregulares y la militarización en la región, vulnerando la paz y la seguridad en sus comunidades. Frente a estas presiones y amenazas, las organizaciones, líderes indígenas y autoridades tradicionales, junto con el apoyo de instituciones aliadas como el Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba, el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (GTAI) y la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, han logrado emprender acciones para la defensa de sus derechos territoriales y colectivos. Esto se ha traducido en logros como la eliminación del estado Amazonas en el Decreto núm. 2.248 de la creación de la ZDEN-AMO, denuncias públicas<sup>28</sup> y acciones legales ante organismos nacionales e internacionales<sup>29</sup> lideradas por las organizaciones indígenas de base de los pueblos Uwottüja, Ye'kwana y Yanomami<sup>30</sup> y organizaciones indígenas regionales<sup>31</sup>, con el fin de impedir la expansión de la minería ilegal en sus territorios, lo cual ha conducido, en algunos casos, al desalojo de invasores. Del mismo modo, a partir de las estructuras de gobernanza tradicionales de estos pueblos, se han constituido guardias indígenas que velan por la protección y seguridad de sus territorios, así como tribunales indígenas que ejercen decisiones jurídicas dentro de los mismos. El trabajo articulado con organizaciones aliadas ha permitido llevar a cabo procesos de formación en acción a través de la identificación de puntos de minería y elaboración de documentos legales como protocolos para el ejercicio de los derechos indígenas contemplados en el marco normativo nacional e internacional<sup>32</sup>.

<sup>28</sup> Ver notas de prensa de Wataniba Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía sobre denuncias de invasiones en territorio de los pueblos Uwottüja y Ye'kwana.

<sup>29</sup> Ver nota de prensa de Wataniba Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía sobre solicitud de extensión de medidas cautelares ante la CIDH a pueblos indígenas de Venezuela.

<sup>30</sup> Organización Indígena del Pueblo Uwottüja del Sipapo (OIPUS), Horonami Organización Yanomami (HOY) y Organización Indígena Ye'kwana – Sanóma del Alto Ventuari Kuyunu, respectivamente.

<sup>31</sup> Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA) y Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM).

<sup>32</sup> Ver nota de prensa de Wataniba sobre la presentación del Protocolo de consulta previa, libre e informada del pueblo Uwottüja.



## EN RESUMEN:

La minería de oro en Venezuela y su acelerado crecimiento en los últimos 10 años ha pasado a ser uno de los principales problemas que afectan al país. Los impactos que genera se ven reflejados en distintos ámbitos, desde la degradación ambiental y problemas de salud, hasta la alteración de dinámicas sociales. La contaminación por mercurio es de gran preocupación dado los altos niveles que se están acumulando en el entorno natural y por los efectos a largo plazo en la salud de las poblaciones aledañas. La migración masiva hacia los sectores mineros de la Amazonía venezolana ha suscitado alteraciones en las dinámicas sociales que pasan por alertas epidemiológicas debido al incremento de enfermedades infectocontagiosas, la instalación de patrones de explotación laboral y sexual en torno a las actividades mineras, el establecimiento de dinámicas delictivas asociadas a diferentes tráficos ilegales, el aumento de la violencia y de violaciones a derechos humanos, y la vulneración de los derechos colectivos de los pueblos indígenas de la región.





## RECOMENDACIONES

Es ampliamente sabido que los pueblos indígenas son los protectores por excelencia del bosque amazónico<sup>33</sup>. Es por ello que el fortalecimiento de la gobernanza de los pueblos indígenas es una de las alternativas más efectivas para atender las presiones y amenazas que afectan la región. En este sentido, es necesario que desde la sociedad civil se apoyen acciones de incidencia orientadas al acompañamiento a las organizaciones indígenas de base que hacen parte de la Amazonía venezolana, con el fin de favorecer el ejercicio de sus derechos colectivos y territoriales contemplados en diversos marcos normativos nacionales e internacionales.

Por otra parte, frente a este panorama, es preciso reorientar el actual curso de la política extractiva minera en el país, demandar acciones específicas respecto a su implementación y volcar la mirada hacia alternativas económicas sustentables ambiental y socialmente, coherentes con las dinámicas tradicionales de los pueblos indígenas que habitan la región. En este sentido, se plantean las siguientes recomendaciones al Estado venezolano:

16

- 1.** Instalar mecanismos de veeduría efectivos, intersectoriales e interculturales para regularizar todas las actividades mineras dentro y fuera de la ZDEN-AMO, y garantizar que se lleven a cabo en cumplimiento con las normas ambientales nacionales e internacionales y los derechos fundamentales de las distintas poblaciones vinculadas a la actividad minera, incluyendo mecanismos para intensificar el resguardo de parques nacionales y monumentos naturales, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.
- 2.** Recabar y publicar información clave de interés público con relación al Arco Minero del Orinoco, incluyendo estudios de impacto ambiental y sociocultural, mediciones de mercurio, cifras de violencia (homicidios, desapariciones, delitos sexuales) y datos socioeconómicos, demográficos y de salud de la población que hace vida en la región y zonas aledañas, y extender esa información a toda la Amazonía venezolana.
- 3.** Rastrear las rutas de tráfico ilegales asociados a la explotación minera (comercialización de oro y mercurio, trata de personas) como insumo para el diseño de una política de seguridad efectiva y adecuada para hacer frente a la minería ilegal, a la par de la elaboración de un protocolo de actuación para las fuerzas de seguridad desde un marco de garantía de los derechos humanos.

<sup>33</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, *Los pueblos indígenas y tribales y la gobernanza de los bosques*, 25 de marzo de 2021.

- 4.** Llevar a cabo investigaciones transparentes sobre violaciones de derechos humanos en el Arco Minero del Orinoco y zonas aledañas donde se ha reportado minería, e implementar operaciones de seguridad en cumplimiento con normas internacionales de derechos humanos con el fin de dismantelar los grupos delictivos y armados que controlan las actividades mineras.
- 5.** Adoptar medidas urgentes a través de la activación de oficinas de los diferentes poderes públicos a lo largo del territorio (Defensoría del Pueblo, Ministerio Público) dirigidas a la protección, el acceso a la justicia y la atención a víctimas, especialmente, frente a la explotación laboral y sexual, el trabajo infantil, la trata de personas, delitos contra la integridad física y la seguridad personal, entre otros.
- 6.** Realizar consultas adecuadas, válidas y representativas con todos los pueblos indígenas previas a la adopción o implementación de cualquier decisión, actividad o medida que los afecte y que pueda repercutir de algún modo en sus tierras, territorios y recursos tradicionales.
- 7.** Proporcionar medidas de reparación a los pueblos indígenas por los daños y afectaciones generados por las actividades mineras en consulta con ellos, y garantizar las condiciones necesarias para el disfrute de sus derechos a: la libre determinación, la autonomía y el autogobierno, y la capacidad productiva sobre sus tierras, territorios y recursos, en particular mediante la demarcación y titulación de sus territorios tradicionales y reconocimiento de los procesos de autodemarcación ya implementados por pueblos indígenas de la región.
- 8.** Impulsar actividades económicas sustentables que aseguren la protección del ambiente y la preservación de las culturas ancestrales de la región a través de una política económica integral que incorpore las actividades tradicionales de los pueblos originarios (caza, pesca, agricultura, turismo, comercio de productos artesanales y minería artesanal tradicional) orientadas a la superación del actual modelo extractivista que pone en riesgo la integridad del bosque amazónico, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las principales exigencias de las cumbres de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

## ¿QUÉ ES LA RAISG?

La Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada es un consorcio de organizaciones de la sociedad civil de los países amazónicos orientado a la sostenibilidad socioambiental de la Amazonia, con apoyo de la cooperación internacional.

## ¿QUÉ HACE LA RAISG?

La RAISG genera y difunde conocimientos, datos estadísticos e informaciones socioambientales geoespaciales de la Amazonia, elaborados con protocolos comunes para todos los países de la región.

La RAISG hace posible visualizar a la Amazonia como un todo, así como a las amenazas y presiones que se ciernen sobre ella.

La RAISG produce los más completos informes sobre temas socioambientales de la Amazonia para contribuir a que esta sea mejor conocida, apreciada y cuidada.

## ¿CÓMO TRABAJA LA RAISG?

La RAISG opera como una organización colaborativa de intercambio, articulación y difusión de conocimientos e Información Socioambiental Georreferenciada, al servicio de procesos que vinculen positivamente los derechos colectivos de las poblaciones locales con la valorización de la diversidad socioambiental de la Amazonia.



# RAISG

RED AMAZÓNICA DE INFORMACIÓN  
SOCIOAMBIENTAL GEORREFERENCIADA



Gaia Amazonas

